

ANEXO 6

Declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de subvenciones

CÓDIGO SIA

2	3	0	9	2	1	4
---	---	---	---	---	---	---

DESTINO	Instituto Balear de la Mujer
CÓDIGO DIR3	A04027016

DECLARANTE

Nombre y apellidos:	
Cargo:	DNI/NIE:
En representación de la entidad:	NIF/CIF:
Título del proyecto:	

DECLARO:

Que la entidad solicitante se somete al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones; la Orden de 18 de mayo de 2009 (BOIB núm. 76 de 26 de junio), por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, los certámenes y los premios en materia de política de igualdad hacia las mujeres, y con el resto de obligaciones que establece la convocatoria:

- Comunicar al órgano competente, dentro del plazo de siete días naturales contadores desde el día siguiente de la fecha en que haya recibido la notificación de la propuesta de resolución, que la acepta expresamente.
- Llevar a cabo la actividad o la inversión o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar que ha llevado a cabo la actividad y que ha cumplido los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que lleven a cabo los órganos competentes, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

- Comunicar al órgano que concede la subvención la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación se tiene que producir dentro del plazo de tres días hábiles desde la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en cualquier caso, antes de justificar la aplicación que haya dado a los fondos percibidos.
- Dejar constancia de haber percibido y aplicado la subvención en los libros de contabilidad y en los libros de registro que, si procede, la entidad tenga que llevar de acuerdo con la legislación mercantil o fiscal que le sea aplicable.
- Conservar los documentos justificativos de haber aplicado los fondos percibidos (incluidos los documentos electrónicos), mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 44 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
- Adoptar las medidas de difusión relativas a la información y la constatación del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, y hacer constar de manera visible la imagen del Instituto Balear de la Mujer, de Gobierno de las Islas Baleares, del Ministerio competente en materia de Igualdad, y el del Pacto de Estado, en la documentación, los opúsculos y los actos públicos, en los elementos externos o internos, los carteles, las páginas de la actividad, y en cualquier elemento identificativo o de comunicación o convocatoria de la actividad, de acuerdo con lo que señala el artículo 20 de esta convocatoria (Anexo 15).
- Destinar el importe de la subvención a la financiación de la actuación para la cual se ha solicitado, en la forma y dentro del plazo que se indican en la convocatoria, y si se tercia, en la resolución correspondiente o sus modificaciones.
- Comunicar al órgano que concede la subvención la modificación de cualquier circunstancia que afecte alguno de los requisitos exigidos para conceder la subvención.
- Justificar los gastos efectuados con cargo a las ayudas otorgadas dentro del plazo establecido en la forma oportuna.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGDP) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se informa que el tratamiento de datos personales de las solicitudes consiste en lo siguiente:

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvención para proyectos de fomento y apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o prevención y erradicación de las violencias machistas para el año 2020, de acuerdo con lo que prevén el Texto refundido de la ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 29 de diciembre; la Orden de la consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 18 de mayo de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Responsable del tratamiento. Instituto Balear de la Mujer.

Destinatario de los datos personales. Los datos personales no se tienen que ceder a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018.

Existencia de decisiones automatizadas: no hay decisiones automatizadas en relación con las personas afectadas por los tratamientos.

Plazo de conservación de los datos personales. El mínimo legal desde la fecha de cierre del expediente.

Transferencia de datos a terceros países. Los datos personales no se transmiten a otros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. El afectado por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de

datos) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de las Islas Baleares (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya en el plazo de un mes, el afectado por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de las Islas Baleares tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (ps. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

....., d..... de 20.....

[rúbrica]